



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2024-MPH/A

Huanta, 28 de febrero de 2024.

VISTO:

Informe N° 086-2023-MPH/OGPP, de fecha 27 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPH/CM, que aprueba el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194 de la constitución política del Perú modificada por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el primer párrafo del artículo 53° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia, y concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, en la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación del Presupuesto Participativo, el mismo que sostienen que se debe desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en los artículos 18° y 20° de la Ley N°27783, Ley de Base de la Descentralización, establece que los planes y presupuestos participativo son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a los Planes de Desarrollo y Programas de Inversión debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversiones Pública.

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y sus modificatorias, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los planes de desarrollo concertados;

Que, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley de Marco del Presupuesto Participativo cuyo objetivo es: a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las





prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, concertación y paz en la sociedad. b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública una nueva forma de comprender y ejercer la ciudadanía en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y democracia representativa que genera compromisos y responsabilidades compartidas. c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto (...);

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 003-2023-MPH/CM, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento que regula el Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Huanta, (de carácter multianual); autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobar para cada año fiscal el cronograma de talleres del proceso del presupuesto participativo mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 086-2024-MPH/OGPP, de fecha 27 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta del cronograma de talleres del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, de acuerdo al anexo adjunto al presente informe para su aprobación vía acto resolutivo por el Titular de la Entidad a fin de dar inicio a las actividades programadas para el cumplimiento del mismo;

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con facultades y atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el cronograma de talleres del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE TALLERES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025

N°	ACTIVIDADES	FECHA	FASE
1	Conformación y Reconocimiento del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2025	01-Mar-24	FASE 1 PREPARACIÓN
2	Inducción a los miembros del Equipo Técnico del PP 2025 referente al proceso y temas relacionados a la gestión pública y desarrollo local	05-Mar-24	
3	Preparación y difusión del presupuesto participativo 2025	06 al 08 marzo 2024	
4	Convocatoria, registro y acreditación de agentes participantes	11 al 15 marzo 2024	



TALLER DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SENSIBILIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y PRESENTACIÓN DE CARTERA DE PROYECTOS A LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA MPH Y A LOS AGENTES PARTICIPANTES

**FASE 2
CONCERTACIÓN**

- 5 **TALLER I: sensibilización, socialización del diagnóstico situacional y presentación de cartera de proyectos (Sede auditorio de la Municipalidad Provincial de Huanta)**, participan: los representantes del Consejo de Coordinación Local de la MPH, todos los agentes debidamente inscritos y representantes del sector público y privado.

18-Mar-24

- 6 **EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS POR EL EQUIPO TÉCNICO:**

- Análisis y evaluación técnica de los proyectos propuestos en el taller de trabajo y aplicación de la matriz de criterios de priorización de proyectos.

20 y 21 de marzo
2024

- 7 **Taller II: priorización y validación de proyectos, formalización y firma de acuerdos y compromisos – Huanta (sede auditorio de la Municipalidad Provincial de Huanta)**, participan; todos los agentes inscritos para el proceso del PP.
- Presentación de relación de proyectos técnicamente viables por el ET y priorización de proyectos

22 de Marzo 2024

**FASE 3
COORDINACIÓN**

- 8 **Elaboración y aprobación**
Elaboración del informe final del proceso participativo basado en resultados para el año fiscal 2025

08 de abril 2024

- 9 **Incorporación al aplicativo** del presupuesto participativo 2025 de la Municipalidad Provincial de Huanta para conocimiento de la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas

15 de abril 2024

**FASE 4
FORMALIZACIÓN**

- 10 **Formalización en el PIA** de los acuerdos y compromisos

May-24

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás miembros del Equipo Técnico adoptar las medidas administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE